

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2012-104

Salta, 30 de marzo de 2012

EXPEDIENTE N° 10.590/09

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la evaluación - según el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias - de la Dra. Teresita del Valle Ruiz, auxiliar docente de 1ª categoría con dedicación exclusiva de la cátedra Mineralogía I de la Escuela de Geología; y

CONSIDERANDO:

Que obran los informes de los miembros de la Comisión Evaluadora interviniente: Dra. María Camacho, Geól. Graciela Alicia Quiroga y Prof. Dr. Ricardo Sureda de fs. 124 a fs. 132;

Que los dictámenes de los tres integrantes de la Comisión Evaluadora son explícitos y fundados, calificando la actividad de la interesada - cada uno de los mismos - del siguiente modo: ACEPTABLE;

Que en el Anexo I de ésta se transcriben cada uno de los informes mencionados;

Que de esta manera se cumple con lo dispuesto por el artículo 30° - inciso b) de la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. 134 de éstas;

Que este Consejo Directivo - en su sesión ordinaria del 20 de marzo de 2012 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar los informes de evaluación de los señores miembros de la Comisión Evaluadora que intervino en la evaluación - según los términos del Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias - de la Dra. Teresita del Valle Ruiz, auxiliar docente de 1ª categoría con dedicación exclusiva de la cátedra Mineralogía I de la Escuela de Geología y - en consecuencia - prorrogar su regularidad en dicho cargo por el término de tres años.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a todos los mencionados en ésta y siga a la Dirección Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.

ING. AGR. NELIDA BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

M. SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

TERESITA DEL VALLE RUIZ 2012